

Fundamentos de Proyecto de Ley sobre remanentes financieros

Los remanentes financieros se originan cuando las remesas de fondos por parte del Poder Ejecutivo –Tesorería de la Provincia– superan los gastos devengados al cierre en las partidas de funcionamiento, bienes de uso y obra pública determinando un superávit presupuestario/financiero.

De acuerdo a la normativa vigente los créditos presupuestarios de un ejercicio caducan al 31 de diciembre de cada año y estos remanentes al cierre de ejercicio deberán reintegrarse a la Tesorería General de la provincia.

Los superávit presupuestarios al cierre, si bien pueden obedecer a economías de ejecución, en este Poder Judicial generalmente se dan, entre otros, por:

- Desafectación de trámites de compras por imposibilidad de entrega del bien o prestación del servicio al 31 de diciembre de cada año (devengamiento del gasto).
- Procedimientos caídos por falta de oferentes, propuestas con incumplimientos formales de acuerdo a la normativa vigente, productos o servicios ofertados no acorde a lo solicitado, etc.
- Para el caso de la obra pública, porcentaje de avance –certificaciones- por debajo de lo previsto en plan de obra.

Antecedentes normativos:

La ley Nacional Nro. 23.853 establece para la CSJN, en su artículo 2º lo siguiente: **“Para el supuesto que los recursos que se asignan a la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION superen el crédito asignado por la Ley Anual de Presupuesto o el que se destine conforme la facultad indicada en el primer párrafo del Artículo 5º de la presente, podrán ser utilizados para financiar los restantes programas y actividades del presupuesto de la jurisdicción”**

La Ley Nro. 1971 de la Provincia de Neuquén que fija la política presupuestaria del Poder Judicial establece en su artículo 4º **“las economías realizadas en el ejercicio serán incorporadas como recursos en el presupuesto del ejercicio siguiente”**.

A los efectos de evaluar el impacto mínimo en el presupuesto provincial, se detallan los sobrantes de fondos de rentas generales que fueron reintegrados a la Tesorería de la Provincia de los últimos 5 años (2019 al 2023), mostrando su incidencia en el sobre el total de los fondos transferidos a este Poder en concepto de gastos de funcionamiento, bienes de uso y obra pública.

devolución de remanentes financieros

<u>presupuesto</u>	<u>recibido</u>	<u>devuelto</u>	<u>incidencia</u>
<u>2019</u>	242.073.596,34	1.006.373,68	0,416%
<u>2020</u>	279.109.137,98	21.602.832,54	7,740%
<u>2021</u>	478.100.882,88	28.940.658,81	6,053%
<u>2022</u>	1.000.134.425,18	161.511.845,74	16,149%
<u>2023</u>	1.706.676.683,37	77.279.849,46	4,528%

Lo obtenido permitirá hacer frente a los continuos vaivenes y ciclos que atraviesa regularmente la economía argentina que generan sustanciales desfasajes financieros, contando con recursos extraordinarios en el auge y con recursos insuficientes en períodos de crisis; siendo esto de suma importancia para poder equilibrar los recursos en el tiempo, a fin de garantizar un nivel adecuado de prestación del servicio de justicia, cumpliendo con los objetivos propuestos y manteniendo inalterable la política institucional y programas aprobados.